



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### **AVISO ACCIÓN DE TUTELA No. 60692**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada del diecisiete (17) septiembre de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR**, dentro de la acción de tutela de primera instancia instaurada por **ABETTY BELTRÁN DE GUZMÁN** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE IBAGUÉ**, con el radicado Interno No. **60692**, dispuso: “1-. *Correr traslado de la presente diligencia a las autoridades accionadas, para que dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, especialmente las providencias judiciales objeto del reproche, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte accionante.* 2-. *Vincular a la presente actuación a las autoridades y partes, así como a todos los intervinientes en el proceso ordinario laboral que promovió Gloria Inés Cartagena contra Betty Beltrán de Guzmán, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.* 3-. *Requírase a la parte actora y a los despachos encausados, para que en el término de un (1) día remitan copia simple de los proveídos que suscitan el presente mecanismo, en atención a que no fueron aportados con el escrito de tutela.* 4-. *Notificar la presente decisión a las partes y vinculados por fax, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán a través de la Sala accionada y por aviso en la página web de la Corte Suprema de Justicia.* 5-. *Una vez cumplido lo anterior, regrese de inmediato el expediente al Despacho.”* por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto la señora **GLORIA INES CARTAGENA** y demás **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>

de la Corte Suprema de Justicia el 21 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 21 de septiembre de 2020 a las 5:00 p.m.

Atentamente,

**FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO**  
Secretaria Sala de Casación Laboral